Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

LA PLATA. 2 6 AGO 2013

VISTO el expediente Nº 22600-3747/13, en cuyas actuaciones el Ministerio de Gobierno, solicita la designación de MUÑIZ Romina Elizabet en el cargo de Directora de Diagnóstico, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Metropolitanas, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de MUÑIZ Romina Elizabet en el cargo de Directora de Diagnóstico dependiente de la Subsecretaría de Políticas Metropolitanas, a partir del 11 de marzo de 2013;

Que para gestionar la designación de la nombrada se cuenta con la vacante de SKRILEC Christian Oscar, a quien se le aceptó la renuncia al cargo mediante Decreto N° 192/11:

Que es importante destacar que la persona a designar reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que a fin de cumplimentar con agilidad y eficiencia las competencias attibuidas en la Ley N° 13975, dada la importancia y el cúmulo de las actividades que de manda esta, se torna indispensable contar con los servicios de la misma a partir del 11 de arzo de 2013;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente designación se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA



ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Políticas Metropolitanas, a MUÑIZ Romina Elizabet (DNI N° 26.629.552, Clase 1978), en el cargo de Directora de Diagnóstico, a partir del 11 de marzo de 2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. La presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3/12.



ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº

677

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ Ministra de Gobierno Provincia de Buenos Aires